

existe ya.... permitidme que sobre esta trágica revolucion, que será el asombro de la posteridad, os hable como padre y como amigo. Ni una palabra, ni un gesto, ni un tenor de queja y de murmuracion; reverencia incapaz de variar respecto de la Silla apostólica y del Pontífice que la ocupa; sumision perfecta á las voluntades rigurosas, pero siempre adorables, de la Providencia y á la autoridad que ella emplea para ejecutar sus designios, cuyas profundidades no nos conviene investigar. No derramemos nuestras penas, nuestros gemidos, nuestras lágrimas, sino ante el Señor y en su santuario. Que nuestro justo dolor no se exprese delante de los hombres, sino por un silencio de paz, de modestia y de obediencia. No olvidemos ni las instrucciones, ni los ejemplos, de que somos deudores á la Compañía: mostremos por nuestra conducta que ella era digna de otra suerte. Los discursos y acciones de los hijos hagan la apologia de la madre: esta manera de justificarse será la mas elocuente y persuasiva; ella es la única conveniente, la sola permitida y legítima. Hemos deseado servir á la Religion por nuestro zelo y por nuestros talentos; tratemos de servirla tambien por nuestra caida y por nuestras desgracias. No dudeis, mi querido hermano, de la penosa situacion en que se hallan mi espíritu y mi corazon á vista de la destruccion humillante de la Compañía, á quien todo lo debo, virtudes, talentos, reputacion. Puedo decir que en cada momento bebo el cáliz de amargura y

oprobio, y lo agoto hasta las héces. Pero dirigiendo una mirada á Jesucristo crucificado ¿quién osará quejarse? El Dios de las misericordias, que no aflige acá abajo sino para probar al justo, para convertir al pecador, para purificar al penitente; este Dios de bondad me aflige con otra pena personal: he perdido á mi querido y respetable hermano. Una reflexion me endulza esta pérdida: él, llenó de virtudes su larga carrera, y el Señor lo ha librado del triste espectáculo de la Compañía destruida. Lo recomiendo á vuestras oraciones y á las de nuestros PP. dispersos.» Tales fueron en esta gran calamidad los sentimientos y el lenguaje de los miembros de la Compañía disuelta: esta era la última leccion que habian recibido de su madre. Ellos recogieron esta herencia de sumision y de resignacion, y la conservaron preciosamente, con la firme esperanza de verla un dia restituida á la vida, y restablecida con honor por los sucesores de los que la habian inmolado.

Antes de examinar lo que era en sustancia y en su forma el Breve en cuya virtud fué extinguida la Compañía de Jesus, vamos á dar cuenta de los estraños sucesos que la siguieron inmediatamente. El Breve de supresion, firmado el 21 de Julio de 1773, jamás fué promulgado en Roma: el primer designio fué el de notificarlo al General de la Compañía el 10 de Agosto, dia de S. Lorenzo; «esta era la cuelga que el Señor Ganganelli, (como él lo dijo entonces festivamente) destinaba al P. Lorenzo Ricci.»

Cambió despues de idea para no irritar al público y á la posteridad por una mofa tan cruel, y se difirió la notificacion para el 16 del mismo mes. Este dia, pues, á las ocho de la noche, se intimó el Breve á la casa Profesa y á las otras casas de Roma, por los diputados de una comision establecida algunos dias antes, y compuesta de siete miembros conocidos, por ser los mas mortales enemigos de la Compañia. Iban escoltados estos diputados por alguaciles y soldados, lo que dió á una operacion toda eclesiástica el aparato de una ejecucion del todo militar. Los Jesuitas, tratados ya como malhechores, eran á un tiempo amenazados con la excomunion por el Breve, y con la bayoneta ó fusil por los ejecutores. Toda la respuesta que dieron á la intimacion que se les hizo fué, que se sometian sin reserva á las órdenes de su Santidad. Inmediatamente se pusieron sellos sobre lo que se les antojaba llamar el *Cofre fuerte* de la Compañia. Se lisonjaban encontrar allí tesoros inmensos; pero en lugar de los doscientos cincuenta millones que habian calculado, apenas encontraron en la arca de cada casa con que pagar las deudas corrientes, y en la caja general cuatrocientas mil libras de deudas contraidas, tanto para las casas lejanas como para los socorros dados á los Jesuitas desterrados de Portugal y Francia, y escapados de su patria. En Roma, lo mismo que en todas partes, los Jesuitas, estremamente pobres en sus celdas, adornaban sus Iglesias con toda la magnificencia que corresponde á la casa del

Señor. No tardaron en dirigirse á ella los diputados de la comision. Era su gefe un Prelado de Palacio, (1) desacreditado por sus costumbres, desterrado en otro tiempo por Clemente XIII., llamado por Clemente XIV. para ser desterrado de nuevo por Pio VI. Este hombre hizo se le entregara el tesoro de la sacristia, rompió los relicarios preciosos, los reunió á los vasos sagrados y á toda la plata destinada al servicio de los altares, y los envió á la casa de moneda. Durante esta sacrilega operacion, divisó el Prelado un collar de perlas finas en una estatua de la Sma. Virgen, corrió á desatarlo y se lo apropió. Algunos dias despues lo vió Roma, con horror, en el cuello de una indigna criatura. El colega del Prelado, por su parte, se adjudicó la biblioteca del General. Mientras que se saqueaba de esta manera lo profano y lo sagrado, los Jesuitas prisioneros, cada uno en su aposento, aguardaban, al pie del crucifijo, la suerte que les estuviera destinada. Bien presto, esparcidos los satélites en la casa, hacen cateos en los pozos y en las sisternas, en las bodegas y otros lugares, aun mas secretos; no respetan ni aun los sepulcros y cenizas de los muertos. Poco satisfechos de no haber descubierto los tesoros que buscaban, se dirijen á los Religiosos: cada uno de ellos es preguntado á parte; se les hace jurar que no habian extraviado nada de lo

(1) En Roma el nombre de *Prelado*, de ninguna manera supone, en el que lo lleva, carácter Episcopal ni aun Sacerdotal; es un simple título honorífico, anexo á ciertos cargos ó funciones.

perteneciente á la Compañía, y como no se dá crédito ni á su palabra, ni á su juramento, se llega hasta el insulto y la brutalidad de esculcarlos con indecencia. Es verdad que el Breve pontificio no autorizaba ni el pillaje, ni otro alguno de los excesos que lo acompañaron; pero ponía todos los bienes de los Jesuitas á disposicion de la santa Sede: así, á mas de los vasos de oro y plata llevados á la moneda, se vieron, algun tiempo despues, con poca edificacion de los romanos, lueciendo en las salas del Palacio pontificio los cuadros mas raros y las tapicerias mas preciosas de las Iglesias de la Compañía.

Clemente, que habia pasado en pie gran parte de la noche, por la inquietud que le causaba el resultado de la visita que hacian sus comisarios en las diversas casas de Roma, declaró por la mañana temprano, que estaba muy edificado de la sumision de los Jesuitas. No estorbó esta satisfaccion el que en la misma tarde derogase su Breve, haciendo arrestar, primero, al P. Ricci, á sus asistentes y al secretario general, porque eran los principales miembros de la Compañía; despues al P. Faure, por temor de que escribiese contra el Breve; luego al P. Forestier, por la simple sospecha de que podia ser autor de una carta que atacaba al Breve; de ahí, al P. Gautier, de quien se sospéchaba haber advertido á uno de sus hermanos que huyese; y en fin, á algunos otros, por diversas faltas igualmente frívolas. Pero el Breve contenia imputaciones graves y multiplicadas contra

la Compañía; y era necesario, para justificarlo á los ojos del público, encontrar delitos, ó por lo menos hacer que se mantuviesen sospechas de delitos: lo que se conseguia aprisionando á los principales miembros, que debian ser los mas culpados entre todos, y principiando algunos procesos contra ellos. Es verdad que estos procesos no se comenzaban sino despues de dada sentencia y ejecutada en parte; irregularidad bastante por si sola para anular cualquiera otra sentencia. Por una segunda derogacion del Breve, prohibió Clemente algunos dias despues, á todos los Jesuitas, el ejercicio del santo ministerio; en fin, se les intimó que se mantuviesen distantes, por lo menos, seis leguas de la casa de campo donde el Papa iba á pasar el otoño, lo que equivalia á declararlos capaces de cometer el mas horrible de los atentados.

Volvamos á los prisioneros. Uno de ellos fué arrestado por los alguaciles el mismo dia de Navidad, en el lugar mas frecuentado de Roma, al medio dia, cargado de prisiones, y conducido así á la cárcel; otro fué traído con grillos y esposas de una Ciudad distante; otros no fueron mejor tratados que estos, sin embargo, eran unos sacerdotes, respetables por su edad, su profesion, sus talentos, sus virtudes, y en fin por su nacimiento y trabajos, y por sus ligaciones con los Cardenales y Príncipes romanos. Todos fueron confinados al castillo del Santo Angel; y todos, (excepto el General á quien se destinó una pieza cerrada con cerrojo y custodiada por dos esbirros) fueron arrojados

en unas especies de calabozos, sin mas luz que la que comunicaba una ventanilla de seis pulgadas; con los pies casi siempre en el agua ó en el lodo; todos tres mal nutridos, comiendo siempre frio, sin ver nunca fuego, sin poder hablar á nadie, ni aun á las guardias, á las que además se prohibia responderles, so pena de galeras. Uno de ellos, el P. Gautier, experimentó tratamientos aun mas duros. Se le acusaba de haber negado falsamente ser el que habia dado aviso á uno de sus hermanos, cuya prision se deseaba con ansia. Para castigarlo de esta mentira, real ó supuesta, vinieron una tarde á ponerle una cadena al cuello, otra á los pies y otra en la cintura. Encadenado de esta suerte, se le condujo á una fortaleza, y se le arrojó por tres años al fondo de una mazmorra húmeda y oscura, en que ciertamente no hubiera cumplido el término de su condena, pues que un año despues, se le sacó de allí con las piernas ya podridas. Su calabozo estaba cinco pies bajo de tierra, lleno hasta la mitad de inmundicia infecta, que sola una tabla separaba del prisionero: tenia por compañía ratas de un tamaño desmesurado, escorpiones y el gusano mas asqueroso. No nos alargaremos mas en estos pormenores, porque el lector asombrado, nos preguntará: ¿de quién emanaba la orden de ejecutar tantas crueldades, y de qué crímenes habian sido convencidos los que eran tratados con tan poca consideracion? No quiera Dios que se atribuyan todos estos rigores á Clemente XIV: esto seria convertirlo muy

gratuitamente en otro Carvallo. Para ser justo, es preciso atribuir una gran parte á culpa de la comision encargada de instruir el proceso (1). En ella se encontraban hombres sin principios y sin costumbres, naturalmente duros é inhumanos, y aun varios animados de un odio personal y furioso contra todo lo que habia llevado el nombre de Jesuitas. Hacian entender á sus amigos, y por medio de ellos se esparcia en el público, que habia en el caso una secta, tramas, y horribles conspiraciones. Así fué, que uno de estos comisarios á quien preguntó el Marqués de Aldrobandini, pariente suyo, sobre los delitos que habian acarreado á los presos tan rigorosos castigos, le contestó: *esos delitos son tales, que aun toda nuestra severidad no es mas que clemencia, y pura clemencia.* Otro decia: *en la menor parte del proceso hay mas de lo que se necesita para hacer quemar vivos á todos los presos.* Y un tercero, hablando del P. Faure, decia: *su asunto no puede terminar sino por echarle á bajo la cabeza.*

Semejante modo de hablar supone crímenes indisputables, crímenes atroces, y sobre todo, crímenes pro-

(1) Pertenecen á la Historia los nombres de los miembros de la comision nombrada por Clemente XIV: eran los Cardenales Corzini, Casali, Zelada, Trajetto-Carafa, y Marisfocchi. A éste, aunque enemigo declarado de los Jesuitas, repugnaron tanto las crueldades ejercitadas contra ellos, que se negó á asistir á las sesiones de sus colegas. Los otros dos miembros de la comision eran los prelados Alfani y Macedonio. Estos fueron los que en la Casa profesa de los Jesuitas cometieron las vergonzosas ejecuciones de que hemos hablado antes.

bados. Busquémolos en los interrogatorios de los presos. Existe íntegro el del P. Ricci, escrito todo de su puño y firmado por él. Fué impreso en Roma en Junio de 1775; el juez que se lo hizo, reconoció la perfecta exactitud; ninguno de los Cardenales comisarios, se atrevió á tacharlo de falsedad. Además, si no fuese exacto, la comision tenia un medio sencillísimo de probarlo á los romanos y á todo el universo, y era, hacer imprimir el verdadero, y mostrar en él los crímenes por los que habian merecido el fuego, ó á lo menos la muerte. Una de las primeras preguntas hechas al P. Ricci, fué la de «¿si habia ocultado muebles ó plata en los subterráneos de la casa, ó enviado dinero fuera de Roma para conserarlo, ó si lo habian hecho otros con su consentimiento? El P. Ricci contestó, que ni antes ni despues de la prision habia ocultado ni hecho ocultar nada; que la suposicion de tesoros ocultos era una vez sin fundamento, inventada por la malignidad, ú ocasionada por la magnificencia de las Iglesias de la Compañia.» «1.º Preguntado, ¿si durante su gobierno habia hecho alguna variacion en el Instituto? respondió: que ninguna, y que lo habia conservado en toda su integridad.» «2.º Preguntado, ¿si habia abusos en la Orden? respondió: que por la Misericordia Divina, no habia ningunos que fuesen comunes, y antes por el contrario, habia mucha regularidad, piedad, zelo, union y caridad; lo que era tanto mas innegable, cuanto que aun en los tiempos de las persecuciones y tribulacio-

nes extremas no habia habido la menor turbacion, el menor tumulto interior, y todos habian permanecido fieles á su estado: que si, segun la condicion humana, naciau algunos abusos particulares, los superiores aplicaban oportunos remedios.» «3.º Preguntado, ¿si creia que despues de la supresion de la Compañia, no tenia ya autoridad ninguna? respondió: que estaba muy persuadido de ello, y que era preciso ser loco para imaginar lo contrario.» Las otras preguntas no tenian relacion con nada que pudiese ser materia de una acusacion (1). Tal era, pues, todo el proceso del General. Sin embargo, el Breve de supresion carga con una multitud de delitos á la Compañia, de la que él era gefe. ¿Por qué no se le preguntó sobre ninguno de esos delitos? ¿Si la Compañia era culpable, podia su gefe ser inocente, ó mas bien, dejar de ser uno de los mas culpados? ¿Si no se le preguntó sobre ninguna de las acusaciones insinuadas en el Breve, no fué porque se desesperó de hallar falta; porque se temió que él demostrase hasta la evidencia que la Compañia y su gefe eran víctimas de la mas odiosa persecucion? ¿Pero si nada habia de que reconvenirle, por qué retener á él y á los suyos en una prision años enteros? ¿por qué esos excesos de crueldad? ¿por qué esa afectacion para prolongar indefinidamente los procesos? ¿por qué esa negativa

(1) Véanse los Diarios de 1775: las *Cartas sobre los procesos formados contra los Jesuitas en el Castillo del Santo Angel*, impresas en 1777; y otras obras del mismo tiempo.— Véase tambien el tomo I. cuaderno 2.º de nuestra Defensa, en que se ha insertado el proceso íntegro.—EE.

obstinada á pronunciar una sentencia cualquiera? ¿por qué, en fin, cuando fué preciso poner en libertad á los que sobrevivieron á Clemente XIV., por qué exigir á cada uno de ellos el juramento de no revelar nunca su interrogatorio? A estas preguntas y otras semejantes, que se hacian con bastante publicidad, no sabian qué responder los comisarios y sus agentes. Nosotros responderemos por ellos, que el motivo *aparente* de los arrestos era impedir al General y á sus Asistentes maniobras contra la ejecucion del Breve; que el motivo *verdadero* era colorear las imputaciones graves de que el Breve los cargaba, y hacerlos pasar por grandes reos: á esto se dirigian igualmente los susurros siniestros que se procuraban esparcir sobre su conducta, y los tratamientos duros que se empleaban con ellos, tratamientos reservados ordinariamente para los mas insignes malhechores. Se prolongó su prision cuanto se pudo; se alargaban sin fin los procesos, sea porque se habian comprometido con Carlos III. á no ponerlos nunca en libertad, sea porque se esperaba que la muerte de los presos, casi todos viejos y enfermos, libraria á la comision del embarazo de juzgarlos sin poder condenarlos, y de la vergüenza de absolver á los que ella habia difamado y tratado como á malvados dignos del fuego. En fin, si se les obligaba bajo las penas mas terribles á guardar silencio sobre cuanto habia pasado entre ellos y sus jueces, era por importar grandemente al honor de éstos el que todo el pormenor del proceso quedase sepultado en eterno

silencio. Desgraciadamente, para el honor de los jueces, murió Clemente demasiado pronto; y muchos de los presos tuvieron tiempo antes del temible juramento, para hacer al público sabedor de su interrogatorio. Existe el del Asistente de Italia: todo él se redujo á preguntas pueriles, ridículas ó insidiosas; ni una palabra sobre los delitos de la Compañía ó de sus miembros. El P. Comelli, Secretario general, debia sin duda alguna, ser el depositario de todos los secretos de la Compañía. No obstante, su interrogatorio consistió en una sola pregunta: ¿en qué subterráneos están los tesoros? «Siempre he ignorado, respondió, que hubiese entre nosotros subterráneos y tesoros (1);» despues de tres meses de prision cayó enfermo. Habiéndole anunciado el médico del castillo del Santo Angel, que se debia disponer para la muerte; le dijo el anciano: «¿por qué tomáis ese aire compungido, como si me anunciáseis alguna nueva fastidiosa? la muerte me librá de estos centinelas, de estos verdugos, en fin, de esta prision en que os protesto hallar-

(1) La posteridad sabrá que en el mes de Abril de 1829 ya les faltó poco para descubrir los doscientos cincuenta millones de los Jesuitas, en su Colegio de Leon. Por orden del ministro francés de esta época, se emprendieron registros en que la Iglesia no fué mas respetada que el resto de los edificios. Se desenlozó todo el pavimento; se removieron las cenizas de los muertos. Aun el altar se hubiera echado abajo si la Ciudad no se hubiese opuesto al vandalismo que iba á sacrificar ese bello monumento á la sed del oro: por lo demás, no parece que esos registros hayan sido muy felices; pero los descendientes de nuestros liberales, si los tuvieren, se acordarán, que el único lugar que no se visitó, fué la superficie del altar; y quizá para ellos está reservado el honor de encontrar allí un dia los subterráneos y los tesoros.—E. F.

me sin saber todavía el por qué; pues hasta ahora no se me ha hecho mas que una pregunta, ¡y qué pregunta!» El interrogatorio del Asistente de Portugal fué todavía mas corto. El era un viejo de setenta y ocho años, valdado de casi todos sus miembros. Cuando se le presentaron los jueces, les dijo, *escuchad: jamás he obrado ni hablado en nada contra el Papa, ni contra nadie; escribid esto, si quereis, y dejadme en sosiego.* No se le preguntó mas. Los interrogatorios de los Asistentes de Alemania, Polonia y España, no nos ministran mas luz sobre los crímenes, que habian atraido la supresion de la Compañia, y la dura prision en que se consumian el General y sus Asistentes.

Además de los dichos, habia algunos otros Jesuitas presos, entre los cuales distinguiremos al P. Faure, á causa de la singularidad de su proceso. Era este P. escritor famoso en toda Italia. Al momento de la destruccion de la Compañia, se le habia asegurado de parte del Papa que podia esperar todo, pues tenia intencion de emplear su pluma en escribir á favor de la Santa Sede. Fué, pues, preciso que se sorprendiese el P. Faure al verse, dos dias despues, preso y condenado al castillo del Santo Angel. Bien presto se le presenta el Juez y le dice: «Sr. Abate, tengo orden de deciros, que no estais aquí por ningun crimen.—Yo lo creo, respondió el P. Faure, porque ninguno he cometido.—Tampoco estais por ciertos escritos que habeis publicado.—Lo creo tambien, porque, lo primero, no habia prohibicion de escribir, y además no

he hecho otra cosa que responder á las calumnias que vomitaban contra la Compañia, de que soy miembro.—Sea lo que fuere, no estais aquí por nada de esto, sino únicamente para impediros que escribais contra el Breve.—¡Oh! ¡oh! Ved aquí, Señor mio, una jurisprudencia del todo nueva! con que si el Santo Padre hubiera temido que yo hurtase, me habria enviado á galeras, y si hubiera tenido miedo de que yo asesinase, me habria hecho ahorcar para impedirme!» Aquí paró la conversacion, y continuó preso el P. Faure. Algunos meses despues volvió el juez con orden de preguntarle en forma, y al parecer sobre sus escritos. «Sr. Abate, le dijo, otorgad juramento de que direis verdad.—Antes de otorgarlo, respondió el preso, tened la bondad de manifestarme con qué título soy preguntado, ¿como reo ó como testigo?—Como reo.—En ese supuesto, yo no puedo jurar: ya sabeis las reglas del derecho canónico.» El negocio fué llevado á Clemente, quien hizo intimar al P. Faure que él lo dispensaba de esas reglas. «La dispensa, respondió el P., debe por naturaleza ser favorable, y ésta me seria perjudicial; además, cualquiera es esencialmente libre para no usar de una dispensa: decid al Santo Padre que yo me atengo á la ley.—El juez replicó; pero el Papa os priva del privilegio concedido por la ley para poder no jurar en causa propia.—Representadle tambien, contestó Faure, que ese no es un privilegio que las leyes conceden al acusado, sino una obligacion fundada en la ley